



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2430 y 2435

27/09/2016

5342 y 5347

**AUTOR/A:** GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo; RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa y MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS)

#### RESPUESTA:

En el caso de los indicadores que corresponden a TURESPAÑA, existe un error material. En la cuenta anual del Instituto de Turismo de España, en el apartado F.23.7. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN, se introdujeron una serie de errores materiales. Una vez detectados, el 6 de octubre se remitió la información correcta a la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el Organismo, para su subsanación.

- En el caso de los indicadores número de seguidores en Instagram o los visionados en you tube aparecen en cero, cuando las cifras correctas son 81.344 y 6.263.453 respectivamente.
- En el caso de los indicadores número de contactos y número de seguidores BD, los valores correctos son 1.781.159 y 437 respectivamente.
- En el caso de los indicadores del objetivo Participación en ferias de turismo, público final alcanzado y reuniones celebradas en el marco de la feria, los valores reales son 2.499.711 y 500 respectivamente.
- Sí se corresponde con el dato real, el número de becas concedidas en 2015 para la realización de prácticas en nuestras Oficinas en el exterior. El año pasado no fue posible poner en marcha el nuevo modelo de becas, que representa un paso cualitativo sustancial en comparación con el modelo existente hasta ahora. La convocatoria se ha realizado en 2016 poniendo en marcha un ambicioso proyecto consistente en tres fases: formación a través de un curso de especialización en turismo internacional, prácticas en las Oficinas de TURESPAÑA en el exterior y, finalmente, prácticas en empresas o entidades de turismo.

Por otro lado, en cuanto a las encuestas estadísticas es preciso señalar lo siguiente:

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública establece en su artículo 8 que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y tendrá una vigencia de cuatro años. Por su parte, el Programa Estadístico Nacional anual recoge las operaciones a realizar en ese año para el desarrollo del Plan Estadístico Nacional. El Real Decreto 1085/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2015 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 establece en su Disposición Adicional primera que las operaciones estadísticas 6562 Estadística de Movimientos Turísticos de los Españoles



(FAMILITUR), 6563 Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) y 6564 Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR), tradicionalmente competencia del Instituto de Turismo de España, pasan a ser competencia del Instituto Nacional de Estadística a lo largo de 2015. Para que el trasvase de titularidad de estas operaciones estadísticas sea efectivo, se procede a modificar el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 en virtud del Real Decreto 265/2015, de 10 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

Así, en virtud de estas normas, TURESPAÑA deja de realizar las operaciones estadísticas antes citadas desde el 1 de mayo de 2015 para FAMILITUR y desde el 1 de octubre de 2015 en el caso de FRONTUR y EGATUR. Al perder la competencia sobre estas operaciones estadísticas quedan sin efecto las operaciones de recogida de datos en campo. Ello justifica la caída del número de encuestas de forma proporcional a los meses que TURESPAÑA deja de realizar estas operaciones en virtud de la pérdida de competencias sin que este descenso tenga ninguna relación con ningún otro motivo presupuestario, técnico o de cualquier otra naturaleza.

La cesión de la titularidad de estas estadísticas en favor del INE implica dotar de mayor eficiencia a su producción, puesto que es, desde entonces, la unidad de la Administración especializada en tareas estadísticas la responsable de su elaboración. De hecho, la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 1085/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2015 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 indica que, para la realización de las tareas derivadas de la cesión de estadísticas, el Instituto de Turismo de España efectuará la correspondiente compensación al Instituto Nacional de Estadística, a cuyos efectos se tramitarán las pertinentes modificaciones presupuestarias de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Por lo tanto, TURESPAÑA cede al INE los recursos necesarios para que éste continúe con la realización de las operaciones estadísticas con los medios necesarios para asegurar su fiabilidad y consistencia estadística.

EL INE continúa desde entonces elaborando estas estadísticas siempre en consonancia con las normas y buenas prácticas dictadas por Eurostat y la Organización Mundial del Turismo (OMT) en materia de estadísticas turísticas.

Madrid, 10 de mayo de 2017

